



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 050
(Febrero 05 de 2019)

Por medio de la cual se justifica el convenio solidario entre el Municipio de Sonsón y la Junta de Acción Comunal de la Vereda Los Planes Cgto Los Potreros del Municipio de Sonsón.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...".
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Que tanto el parágrafo 3 del Artículo 6, como el Artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
6. Que la Administración Municipal tiene dentro de sus múltiples funciones promover y fomentar el acceso a bienes y/o servicios, que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos en la totalidad de poblados que conforman el territorio municipal en igualdad de oportunidades.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

7. El Municipio de Sonsón, cuenta con el consejo municipal de gestión del riesgo, que tiene como objetivo priorizar, programar y ejecutar acciones concretas siguiendo los procesos de la gestión del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, de forma articulada con los demás instrumentos de planeación municipal como: Plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo, agendas ambientales, planes de acción de las diferentes entidades, instituciones y organizaciones que con su misión contribuyen al desarrollo social y económico del municipio.
8. El consejo municipal de gestión de riesgo evalúa mediante visitas a los propietarios de las viviendas afectadas por fenómenos climáticos en la vereda Los Planes y prioriza mediante acta N° 003 del 18 de mayo de 2018, 2 viviendas solicitando programar y ejecutar la construcción de las viviendas afectadas por los fenómenos climáticos antes mencionados.
9. Que la Junta de Acción Comunal Vereda Los Planes del Municipio de Sonsón es una entidad con capacidad, con buena organización administrativa, con experiencia en las labores comunitarias y de ejecución de obras que no revistan un alto grado de complejidad, con la capacidad técnica y financiera para hacer un aporte al desarrollo de este objeto.
10. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal, ni con la estructura logística para desarrollar actividades para la construcción y/o mejoramiento de viviendas afectadas por fenómenos naturales, por lo anterior se hace necesario celebrar el presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal Vereda Los Planes del Municipio de Sonsón.
11. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio solidario, tal como lo señala actualmente el parágrafo 3 del artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012, con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS PLANES CGTO LOS POTREROS DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**, con Nit 800.220.189-9, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS OCAMPO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.728.134, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Planeación del Municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos conjuntos para la construcción módulos de viviendas para las familias que han sido afectadas por fenómenos naturales en el Municipio de Sonsón.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 12,000.000)**, los cuales se imputarán al rubro 2.2.3.1.1.7.5.01 Atención de Desastres, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 12,000.000)** según certificado de disponibilidad presupuestal número 154 de Enero 22 de 2019, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

Con fundamento en lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio solidario para "Aunar esfuerzos conjuntos para la construcción módulos de viviendas para las familias que han sido afectadas por fenómenos naturales en el Municipio de Sonsón", el cual se llevará a cabo con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS PLANES CGTO LOS POTREROS DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**, con Nit 800.220.189-9, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS OCAMPO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.728.134.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS PLANES CGTO LOS POTREROS DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA**, con Nit 800.220.189-9, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS OCAMPO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.728.134.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (05) días del mes de Febrero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

